



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



Visto:

Que los vehículos municipales, no poseen inscripción identificatoria,

Considerando:

Que sería importante establecer una norma donde cada vehículo que pertenezca al Ejecutivo Municipal o bien Deliberativo, cuente con una leyenda MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DEL MONTE,

Que la finalidad de dicho requisito. Permitirá a los vecinos identificarlos,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:


ORDENANZA. - 2827

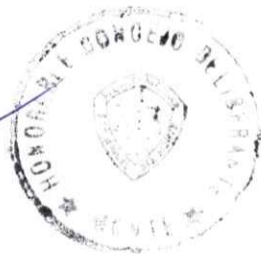
Artículo 1: Facultase al D.E. a proceder a la colocación de leyendas identificatorias en todos los vehículos municipales, en el caso de camionetas, coches y camiones, dicha inscripción deberá ser colocada en las puertas delanteras en forma visible, quedando exceptuado de la colocación de dichas leyendas, el automóvil marca Peugeot, Modelo 405, dominio DME 111. -

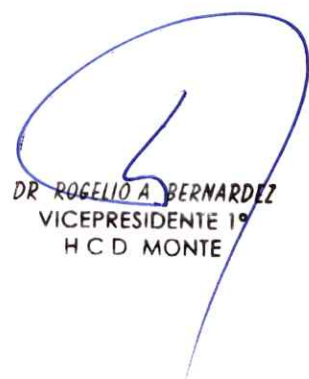
ARTICULO 2: En el caso del parque vial, se les colocará un cartel de chapa de 0,70 x 0,40 en el lugar más visible de cada máquina. -

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de junio de 2001. -


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1º
H. C. D. MONTE